

REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA

MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar 25 JUL 2011

## Decreto Exento N° 3825/ Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Asistente Social Encargada Sector Sur, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
  - 2. Decreto Exento Nº 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
  - 3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### Decreto:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Priscilla Andrea García García Rut N° 14.557.405-6.
- 2.- La Municipalidad cancelará a don (ña) Priscilla Andrea García García un honorario total mensual de \$ 555.556.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.
- 3.- la Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 21-04-004 "Servicios Comunitarios".
- 4.- El presente Contrato será desde el 01 de Julio del 2011 al 30 de Septiembre del año 2011.
- 5.- Las demás cláusulas insertadas en el referido Contrato pasarán a formar parte el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARÍA MUNICIPAL

CELICA ALEJANDRA MEDINA TAPIA DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL

#### Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Partes CAMT/NEFR/HHAP/HECP/cgtt.-

# REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA

### I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

En Vallenar a 20 de julio del 2011 ante la Secretaria Municipal que autoriza en su Calidad de Ministro de Fe, comparecen de una parte la Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por su Alcalde don Ruben Alfonso Araya Medina Alcalde(S) de la Comuna de Vallenar, empleado Público, Chileno Mayor de Edad Rut N° 12.349.452-0 domiciliado en Plaza O'higgins N° 25 de esta Ciudad, en adelante la Municipalidad y de la otra parte Don (ña) Priscilla Andrea García García Rut N° 14.557.405-6, exponen en celebrar el siguiente Contrato de Prestaciones de Servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Priscilla Andrea García García, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Priscilla Andrea García García** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Asistente Social Encargada Sector Sur, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El presente Contrato será desde el 01 de Julio del 2011 al 30 de Septiembre del año 2011.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Priscilla Andrea García García un honorario total mensual de \$ 555.556.— Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de Trabajo será de 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colacion dentro del edificio y al tomar una hora de colacion debera devolverlo al Término de la Jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la Jornada a las 17:48 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

Derecho a 03 dias de Permiso Administrativo Siempre que no hayan sido otorgados en el semestre anterior y derecho a presentar Licencia Medicas.

Tendrá derecho a Viático cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo por este efecto será asimilado a Grado 18° EMS.

El trabajo Adicional a la Jornada habitual que deba desarrollar por actividades propias de sus Funciones será cancelado a través de un Bono Complementario asimilado a Grado 18° EMS.

OCTAVO: Tendrá derecho a Aguinaldo de "Fiestas Patrias" cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad Presupuestaria.

NOVENO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

> Por Orden de lesr. Alcalde Firman

PRISCILLA ANDREA GARCÍA GARCÍA
FUNCIONARIO

CELICA ALEJANDRA MEDINA TAPIA DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA

CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL

SECRETARIA FE MUNICIPAL &

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRO DE FE

CAMT/NEFR/HHAP/HECP/cgtt.-

Departamento de Personal.meqt.-